

raba el recorrido del delincuente, de toda índole, con el Código Penal “en la mano”: instruido con la jerarquía de las penas, no con la de los valores» (p. 275).

En definitiva, se trata de una vindicación del derecho vivido, con una crítica implacable hacia la burocracia estatal, al positivismo jurídico y al capitalismo contemporáneo, aunque no desde unas posturas ingenuas. Terradas hace, por ejemplo, una exquisita lectura de Kelsen (pp. 171-177) y ha pasado por el cedazo de la filosofía contemporánea muchas de las ideas de la Modernidad, lo que le permite deconstruir desde dentro algunos de sus mitos. Ello no le lleva a una vindicación del Antiguo Régimen, sino a preguntarse lo que se ha perdido en ese proceso de modernización jurídica, que no deja espacio a la conciencia, a la composición, a los valores compartidos, a la costumbre, a la solidaridad o a la equidad.

Terradas se dirige hacia las constantes antropológicas del ser humano más allá de las construcciones sociales, políticas y jurídicas. Lo hace desde un análisis detenido de las limitaciones fenomenológicas y desde una valoración objetiva de la propia subjetividad: «Destaco la importancia del tiempo corporal, de la duración de la persona física y de los imponderables de la existencia humana frente al Derecho: la vida frente a las ficciones trascendentes de las instituciones jurídicas» (p. 551).

Este libro, que imita también el curso de la vida, abarca desde el nacimiento de la disciplina y desemboca en unas conclusiones, después de muchos meandros por algunas cuestiones nucleares de la antropología jurídica. Como un río, su copioso caudal tiene que llegar ahora a un océano de lectores. No se nos ha ocurrido mejor manera de darlo a conocer que escogiendo párrafos selectos, a fin de abrir el apetito de los historiadores del derecho y juristas en general. El hecho de que el libro esté colgado en la red (<https://llibres.urv.cat/index.php/purv/catalog/book/589>) lo convierte en una lectura inexcusable, que recomendamos encarecidamente.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Universitat de les Illes Balears-IEHM. España

TODESCAN, Franco, *Auctoritas non veritas facit legem. Variazioni sinfoniche su giusnaturalismo e volontarismo giuridico*, Milano-Padova, Wolters Kluwer-Cedam, 2 vols., 2023, ISBN: 8813383185, 740 pp.

La obra de Franco Todescan, natural de Sandrigo (Vicenza), donde nació en 1944, ha devenido un clásico de la historia del pensamiento jurídico. Cultivador de las épocas medieval y moderna, ha sido un autor muy influyente, desde sus ya añejos estudios *Lex, natura, beatitudo. Il problema della legge nella Scolastica spagnola del sec. XVI*, Padova, Cedam, 1973, y *Diritto e realtà. Storia e teoria della «fictio iuris»*, Padova, Cedam, 1979, hasta los tres tomos de *Le radici teologiche del giusnaturalismo laico*, dedicados, respectivamente a Grocio, Domat y Pufendorf.

Hace unos veinte años dio a las prensas *Etiam si daremus. Studi sinfonici sul diritto naturale*, Padova, Cedam, 2003 (que recopilaba trabajos que abarcaban desde Anaximandro hasta Karl Olivecrona) y ahora publica, siguiendo el símil musical, unas variaciones sinfónicas sobre el iusnaturalismo y el voluntarismo jurídico, que dan fe de su docencia e investigación, a caballo entre la historia de las doctrinas políticas y de la

filosofía del derecho. En la Universidad de Padua, enseñó Historia de las Doctrinas Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas, hasta su paso definitivo a la de Derecho, a la cátedra de Filosofía de Derecho, de la que actualmente es profesor emérito.

Los resultados más relevantes de su actividad científica han sido, en el ámbito de la historia del pensamiento jurídico-político, la reconstrucción de la transición del derecho natural medieval, con impronta aristotélico-tomista, al derecho natural moderno de Grocio, Hobbes y Rousseau, siguiendo el hilo conductor de su progresiva secularización, a partir del voluntarismo escotista y los escolásticos españoles; y, en el ámbito de la teoría jurídica general, su labor de reconstrucción de la figura de la *fictio iuris*, desde sus inicios en el derecho romano clásico hasta las más recientes teorizaciones del positivismo y el realismo jurídico.

Sin duda, los dos volúmenes que nos ocupan se encuentran en la primera línea, de la cual suponen una exacta síntesis, con pocas repeticiones. Casi todos los capítulos que la componen, excepto el cuarto, son artículos o capítulos de libro publicados en otras sedes. Gracias a la tarea de edición de sus colaboradores Marta Ferronato, Francesco Berti y Constanza Ciscato, se ha publicado este libro que es una obra de amplia reflexión y que recoge las aportaciones del Todescan más maduro, capaz de presentar los argumentos con precisión e incluso de dar saltos de *longue durée*.

Tras los estudios preliminares de Marta Ferronato y Constanza Ciscato, que contextualizan la obra de Todescan, la obra inicia con una introducción «Ratio divina vel voluntas Dei», en la que el profesor explica su «prólogo agustiniano» al problema de la ley natural, explicando las diferentes interpretaciones del pretendido iusnaturalismo del Obispo de Hipona, que apuntan hacia muchos problemas que emergieron en las centurias posteriores, hasta llegar a la Modernidad.

La primera parte se titula «Franciscana» y explica la cuestión del derecho natural de Escoto a Ockham. Se trata de una decisión curiosa, puesto que el lector no familiarizado necesita conocer el pensamiento dominico. Sin embargo, a partir de san Agustín, Todescan empieza una exposición del pensamiento político de Escoto y luego desciende al estudio concreto de la ley, a partir de su definición y su sistema. De ahí pasa a estudiar el problema del poder político en la teología franciscana del siglo XIV, desde san Buenaventura hasta Ockham. El pensador inglés es el centro del siguiente capítulo, dedicado al voluntarismo, que se extiende hacia los confines del ockhamismo político y jurídico. Las observaciones sobre Gregorio de Rimini y Gabriel Biel, así como sobre las doctrinas conciliaristas de Pierre d'Ailly y Jacques Almain, son verdaderamente útiles.

La segunda parte se titula «Dominicana» y está centrada en la obra de los autores españoles del siglo XVI. El primer ensayo estudia el «estado de naturaleza pura» desde Cayetano de Vio a Étienne Gabriel Morelly. A continuación, hallamos un estudio sistemático sobre la teología jurídica de Francisco de Vitoria y un análisis de las categorías jurídicas de la dignidad humana en la controversia sobre los «indios». Seguidamente, Todescan se detiene a estudiar el *ius gentium* en su evolución desde Vitoria a Suárez, pasando por Soto, Medina, Báñez, Vázquez de Menchaca, Molina y Gabriel Vázquez. El primer tomo de esta obra concluye con un breve estudio acerca de la *communitas urbis* de Vitoria a Suárez.

El Doctor Eximio es el primer protagonista de la tercera parte, titulada «Grotiana», que se inicia con un ensayo sobre el problema de la ley de la razón. A continuación, se encuentra un trabajo sobre la lógica de las leyes de Suárez a Pufendorf, en la que se estudia la secularización de la segunda escolástica, en autores como Grocio, Hobbes y Pufendorf. La razón de ello era, en buena parte, el voluntarismo suareciano, que Pufendorf analiza en un trabajo que se encuentra a continuación, y que precede a un estudio sobre Suárez y la razón de estado en el pensamiento español, en diálogo con algunos

destacados estudiosos (José Antonio Maravall, Cintia Faraco, Enrique Tierno Galván, Carlo Giacon...). En esta misma sección, Todescan orienta los últimos capítulos directamente a la obra de Grocio, de quien estudia el sistema de fuentes del «De jure praedae», y las reflexiones sobre el estoicismo de Grocio, en comparación con el de Zenón. Por último, se halla un breve estudio sobre los límites de la soberanía en el pensador holandés.

La última parte se titula «Hobbesiana», y en ella convergen muchas de las ideas expresadas antes. El primer estudio analiza el voluntarismo jurídico en Hobbes, mientras que el segundo hace lo propio con la secularización hobbesiana del voluntarismo teocéntrico medieval, el cual da paso a otro que es una glosa a diversos análisis acerca de la secularización del Estado en la época moderna. Dentro de esta parte, en el tramo final, se ubican unos cuantos capítulos dedicados a la figura de Samuel Pufendorf. Tras una introducción biográfica, hay un examen detenido sobre el problema de la *socialitas* y el estado de naturaleza en Pufendorf. El siguiente capítulo es un examen de la recepción de Grocio y Pufendorf en Kelsen y Olivecrona, continuado por otro que es una confrontación entre Hobbes y Pufendorf.

La obra concluye con un escrito que funge como epílogo, y abarca desde la *Summa Theologica* de Santo Tomás y la obra de Escoto hasta Marx, pasando por algunos autores de la segunda escolástica, Grocio, Domat, Pufendorf, Rousseau, Fichte, Hegel y Feuerbach.

Este libro es una buena síntesis de la contribución de Todescan a la historia del pensamiento jurídico y político. Sus ideas han sido mayormente aceptadas y no faltan las referencias a sus obras cuando se explica la secularización de las ideas medievales y de la segunda escolástica, en los autores «modernos», desde Hobbes a Rousseau. Todescan ha mostrado la continuidad y la discontinuidad en la historia del derecho natural a través de un viaje por los grandes autores y conceptos. Antes que detenerse en pensadores y juristas menos frecuentados, Todescan prefiere moverse en las cumbres, recorriendo unos caminos que –en buena manera– él abrió en los años setenta del siglo pasado, y que ha transitado *per longum et latum*.

Esta obra queda como síntesis final de su laboriosa y paciente tarea de historiador de la filosofía jurídica y política. Hay algunas erratas que no entorpecen la lectura. Debe decirse, por último, que, aunque la metáfora de la música dé título a la obra, es más bien la pintura la que sirve como metáfora. Al menos tres capítulos están organizados como un tríptico, en los cuales Todescan sabiamente pinta tres frescos, que permiten conocer un momento privilegiado de la historia del pensamiento jurídico. En fin, las generaciones presentes y venideras podrán aprender mucho de estos dos volúmenes, que compendian los hallazgos de una vida.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Universitat de les Illes Balears-IEHM. España

VICENTE Y GUERRERO, Guillermo, *Introducción al derecho aragonés, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2024, ISBN: 978-84-92606-59-7, 160 pp.*

El libro «Introducción al Derecho aragonés», de Guillermo Vicente y Guerrero, Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de Zaragoza, constituye una muy interesante aproximación tanto al pasado como a la situación actual del